

VIÑA DEL MAR, 28 ABR. 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 5426 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N°19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N°4370 de fecha 30 de junio de 2021; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que es un hecho público y notorio que en las horas de la tarde del próximo viernes 28 de abril de 2023, ingresará a la zona central del país, un frente de mal tiempo que traerá lluvia, viento y bajas temperaturas con posterioridad al frente; evento que - dada la intensidad con que se espera afecte a la zona central del país - podría generar en la comuna de Viña del Mar y en sus sectores aledaños, diversos daños a la infraestructura general de la comuna.

**SEGUNDO:** Que el artículo 3° de la Ley N°18.575 establece que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.

**TERCERO:** Que conforme al artículo 4° letras b), c) e i), de la Ley N°18.695, se establecen como funciones compartidas de las municipalidades, la protección del medio ambiente, la asistencia social, y la gestión del riesgo de desastres, comprendiendo especialmente las acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias.

**CUARTO:** Que, en estas circunstancias, surge para la Municipalidad el imperativo legal de dar cumplimiento a las funciones indicadas en los dos considerandos anteriores, adoptando de manera urgente e inmediata las medidas financieras, de auxilio, de carácter social y otras que resulten pertinentes, a fin de atender de modo eficiente y eficaz, la situación de emergencia descrita, provocada en la comuna por las inclemencias del paso del frente de mal tiempo.

**QUINTO:** Que, el artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886 y el artículo 10 N°3 de su Reglamento, autorizan el Trato o Contratación Directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; por tanto,

#### DECRETO:

1° **DECLÁRESE** situación de emergencia por alerta temprana preventiva por frente climatológico previsto que afecte desde horas de la tarde de este viernes 28 de abril de 2023, a la zona central del país y, en particular, a la comuna de Viña del Mar.

2° **ADÓPTENSE** las medidas financieras, de auxilio, sociales y demás que resulten pertinentes, a fin de atender de modo eficiente y eficaz las eventuales situaciones de emergencia señaladas en los considerandos, imputándose los gastos que ellas originen a las cuentas presupuestarias correspondientes.

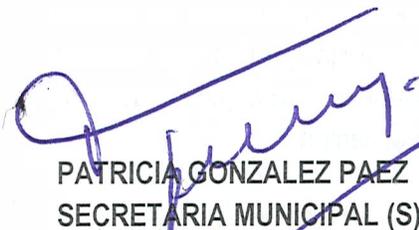
3° **DÉJESE** constancia que el presente decreto será útil, y suficiente para fundamentar contrataciones directas de suministro y prestación de servicios que aparezcan necesarias para abordar la situación de emergencia descrita en los considerandos de este decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra c), de la Ley N°19.886

4° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sitio web del Municipio.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.



**MACARENA RIPAMONTI SERRANO**  
**ALCALDESA**



**PATRICIA GONZALEZ PAEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



HAD/njc  
SECRETARIA MUNICIPAL/SECPLA/ABASTECIMIENTO  
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO  
CONTROL/ADM.MUNICIPAL/D. DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES  
OF.DE PARTES/ARCHIVO.  
Mz. N°462-2023/

01 / 20 / 01